OTROSI N° 2 CONTRATO CMC 006 DE 2025

CONTRATANTE:	**CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGRO EMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE. (DEPARTAMENTO DEL ANTIOQUIA) – CPGMAE.**
CONTRATISTA:	**SOLUCIONES INTEGRALES NIME S.A.S con Nit. 900786072**
OBJETO:	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN PROMOVER LA COVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - TESCC, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISO. - ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N. 25AS122C2645 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA GONERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
VALOR:	**DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000,oo) M/CTE., IVA incluido**
VIGENCIA:	HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026
PRÓRROGA:	HASTA EL 6 DE ABRIL DE 2026

Entre los suscritos a saber, **JOSÉ ALONSO BELTRÁN NÚÑEZ**, mayor de edad y vecino del Municipio de Segovia, Departamento de Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 94.315.024 de Palmira, en su condición de Gerente y Representante Legal del Centro Provincial de Gestión Minero Agro Empresarial del Alto Nordeste Antioqueño (CPGMAE), facultado para contratar conforme a lo dispuesto en el Artículo 26 de los Estatutos del CPGMAE y el Acta N° 16 de septiembre 24 de 2009y demás normas reglamentarias, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y de la otra parte **SOLUCIONES INTEGRALES NIME S.A.S con Nit. 900786072-8**, representada legalmente por la señora **NAYIBE ISABEL MORALES ESTRADA**, identificada con cedula ciudadanía No. **32.211.766**, quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA,** , se ha acordado celebrar la presente prórroga al contrato CMC 006 de 2025, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CONSIDERACIONES

1. El contrato CMC 006 de 2025, se celebró entre las partes el día 01 de diciembre de 2025, cuyo objeto es: ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN PROMOVER LA COVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE

EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - TESCC, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISO. - ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N. 25AS122C2645 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA GONERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.

2. El día 13 de marzo de 2026, se suscribió otrosí N° 1 al contrato CMC-006-2025, mediante el cual se adicionaban recursos a administrar a dicho contrato por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($55.805.876).

3. Teniendo en cuenta lo anterior, al realizar el cierre financiero presupuestado del contrato, se identificó que, por error humano involuntario, la cifra adicionada de los recursos a administrar no corresponde; por lo cual se hace necesario realizar el otrosí N° 2, con el fin de corregir el valor de los recursos a adicionar que es de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($27.697.433)

4. Por lo anteriormente expuesto el Centro Provincial de Gestión Minero Agroempresarial del Alto Nordeste Antioqueño, requiere realizar otrosí N° 2 del contrato CMC 006 de 2025 para corregir el valor de los recursos en administración a adicionados, los cuales son por VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($27.697.433), con el fin de mantener el equilibrio económico de las partes y llevar a feliz término todas las actividades contratadas en el marco del convenio interadministrativo N° 044-2025.

5. Debido a lo anterior y en vista a que no resquebraja el ordenamiento jurídico, se hace necesario modificar de común acuerdo los recursos a administrar del contrato CMC 006 de 2025.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL CONTRATANTE** a ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN PROMOVER LA COVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - TESCC, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISO. - ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N. 25AS122C2645 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA GONERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.

CLAUSULA TERCERA. GARANTÍAS: Ya que en el contrato inicial no se solicitaron garantías, no serán necesarias en el presente otrosí.

CLAUSULA CUARTA. VALOR RECURSOS A ADMINISTRAR: Adicionar el valor de los recursos a administrar en VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($27.697.433).

CLAUSULA QUINTA. PRÓRROGA: Prorrogar hasta el 06 de abril de 2026, el contrato CMC-006-2025

CLAUSULA SEXTA: En todas las demás cláusulas se conservará lo acordado en el contrato original.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Segovia a los 26 días del mes de marzo de 2026.

JOSÉ ALONSO BELTRÁN NÚÑEZ
El contratante

NAYIBE ISABEL MORALES ESTRADA
Contratista